



Universidad Nacional de Córdoba
2018 - Centenario de la Reforma

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: CUDAP: EXP-UNC:64262/2013

VISTO las presentes actuaciones, en las que se solicita autorización para suscribir el contrato de locación de servicios (profesional independiente-sin relación de empleo público) a celebrar con el Sr. Mario Humberto LUNA, quien prestará sus servicios profesionales de asesoramiento en la Dirección de Ceremonial y Protocolo de esta Casa;

CONSIDERANDO:

Que el acto se encuadra en el Decreto 1023/01 Art. 25 inc. d) punto 2 y en la Ord. HCS 05/12; teniendo en cuenta lo manifestado a fojas 109 por el Departamento Contable de la Secretaría General y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el Nro. 63266 ,

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el contrato de locación de servicios (profesional independiente-sin relación de empleo público) de que se trata, a celebrar con el Sr. Mario Humberto LUNA (DNI 8.173.053), que se anexa a la presente, el cual regirá a partir de la fecha en que se rubrique y hasta el 24 de abril de 2019, con la remuneración e imputación que se detallan en la planilla confeccionada por el Departamento Contable de la Secretaría General a fojas 109, que en fotocopia forma parte integrante de la presente,, y autorizar al Sr. Secretario General de esta Universidad a suscribirlo en representación de esta Casa. El presente gasto será atendido con Fuente 11 de la Secretaría General.

ARTÍCULO 2º.- Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del art. 2º de la Ordenanza H.C.S. Nº 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado el señor Mario Humberto LUNA, entre el 1º de junio de 2018 y la fecha en que se perfeccione el instrumento en cuestión, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte de la Dependencia de origen y con cargo a los recursos mencionados en el artículo 1º. Asimismo, se deberá dar cumplimiento a lo sugerido por la Secretaría de Gestión Institucional a fojas 109 – nota 5.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos al Departamento de Personal y Sueldos.

JA.-

